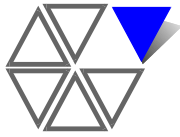




fores

foro de estudios sobre la
administración de justicia



FUNDACIÓN LIBERTADOR



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Mendoza

Ciclo de Encuentros “Justicia, Prensa y Seguridad ciudadana” Mendoza, 2009

Las conclusiones que a continuación se ofrecen fueron elaboradas por los participantes en cada una de las sesiones de trabajo en que se dividió el ciclo.

Conclusiones de la primera sesión: *Políticas públicas eficaces para la seguridad ciudadana* (Mendoza, 18 y 19 de septiembre de 2009).

¿Que modificaciones se proponen a nivel legislativo?

1. Creación de una oficina de seguimiento de reincidencia, prevención
2. Fortalecimiento presupuestario
3. Incorporar el tema de la problemática de los menores en la agenda legislativa
4. Sancionar leyes operativas orientadas a la prevención y control formal social

Criterio general: Modificar la legislación enfocándola hacia lo que espera la ciudadanía y formular estrategias adecuadas para conseguir los fines fijados.

Definición de los roles de la Policía, Jueces y Ministerio Público

Policía: preventivo y comunitario con reconocimiento de su profesionalismo, inserto en el estatus social. Debe darse en un contexto de confianza de la sociedad hacia la policía y generar un adecuado a los cambios sociales permanentes. Reconocimiento económico.

Ministerio Público Fiscal: responsables de la investigación desde que se denuncia hasta el juicio. Investigación del delito con capacitación en investigación criminal, con experiencia a idoneidad. Ser responsable de toda la investigación, debe conforma equipos de trabajo.

Controlar cumplimiento de pautas de prevención del delito.

Jueces: administrar justicia luego de recibir toda la información fiscal. Garantizar el debido proceso.

Aportes para mejorar la investigación y persecución penal

1. Lograr un mayor acercamiento, interrelación y coordinación entre la policía judicial y el personal de la oficina fiscal.
2. Falta de la infraestructura necesaria
3. Dotar de mayores recursos humanos para la policía y unidades fiscales.
4. Interrelación entre instituciones sobre información de personas con medidas. Sistema de información unificado con registros generales.

Medidas específicas para la Justicia y/o Ministerio Público Fiscal que puedan implementar la Corte y el Procurador

1. Separación edilicia inmediata de las oficinas fiscales y policía operativa.
2. Aplicación de las nuevas medidas (previstas en el CPP) tendientes a agilizar. Mayor capacitación y uso de estas nuevas herramientas.
3. Correcto manejo de detenidos por delitos separados de los aprendidos por averiguación de antecedentes.
4. Capacitación: creación de escuela de detectives. Incorporación de más personal.
5. Reglamentar la presencia obligatoria de los ayudantes fiscales en el lugar del hecho; para lo cual se deben crear más cargos y trabajar en turnos.
6. Implementación en toda la provincia del nuevo Código procesal penal (con capacitación y asignación de recursos).

Medidas para la etapa de ejecución penal y control de probation

1. Oficina de antecedentes para el juzgado y la policía. Apenas ingrese el detenido a una oficina policial o fiscal averiguar los antecedentes.
2. Oficina de control de probation.
3. Control de cumplimiento de cada una de las etapas del proceso de ejecución penal. Seguimiento de personas con libertad condicional.

Conclusiones de la segunda sesión: *Políticas públicas eficaces para la seguridad ciudadana* (Mendoza, 30 y 31 de octubre de 2009).

¿Qué deben informar el Poder Judicial y la Policía a los medios y cuáles deberían ser los límites y las características de esa información?

- El poder judicial debe informar puntual y prontamente el hecho acaecido y a medida que avanza la investigación dar más información. Debe hacerlo en lenguaje comprensible para el ciudadano común.
- Sería bueno que el poder judicial “zanjara” los desacuerdos acerca de los hechos (que significa judicialmente lo que sucedió) y que la policía informe sobre los resultados de las medidas, sobre todo las preventivas.
- Debe haber lineamientos generales que se apliquen inteligentemente para que en todos los casos el ciudadano reciba la información más completa posible cuidando de no poner en peligro la investigación y a su vez las instituciones judicial y policial sepan que pueden informar.
- El periodismo debe respetar los procedimientos durante la investigación.

¿Es conveniente tener un vocero judicial y/o policial? ¿Cuáles deberían ser sus características, límites y alcances en el trato con los medios?

- Se deben designar institucionalmente como voceros a un grupo de personas que conozcan el lenguaje de la institución (policial o judicial) y que estén capacitadas como comunicadores sociales para la relación con el periodismo.
- Estos comunicadores deberán disponer de un protocolo que tenga en cuenta los límites legales y éticos (principio de inocencia, protección a la víctima, reserva de identidad de menores). Además este protocolo debe anticipar el conflicto que se dará entre los voceros policial y judicial por un lado y el fiscal por el otro.
- Lo ideal sería desarrollar dos protocolos diferenciados, uno policial y uno judicial, que indiquen claramente que se puede decir, cuando y como y también quien debe tomar esas decisiones.
- El comunicador debe imponer las condiciones en las que se brindará información, imparcialmente y sin ceder a presiones periodísticas.

¿Cuáles son los principales problemas del lenguaje judicial para el ciudadano?

- No se debe buscar “subir” el lenguaje popular ni “bajar” el judicial/policial sino que el vocero traduzca entre ellos. Además el vocero debe educar cuando informa y el periodismo debe colaborar con ello.
- Aprovechar que el policía está más cerca de la comunidad.
- Los periodistas deben tender a especializarse y tener instrucción en derecho penal y procesal y lenguaje policial, para comprender mejor y así informar mejor a la opinión pública.
- Toda actividad de difusión (charlas, foros) que implique a la ciudadanía en la actividad de seguridad debe ser apoyada.

- El vocero debe tener en cuenta las diferencias entre el lenguaje popular y el institucional y también la diferencia de objetivos entre informar y juzgar.

¿Cuáles son las principales consecuencias que tiene para la opinión pública la diferencia entre los tiempos judiciales y los tiempos periodísticos?

- Deben convivir los tiempos judiciales y periodísticos para tranquilidad del ciudadano, porque la brecha entre la información judiciales y la periodística genera sensación de inseguridad
- La policía debe informar ni bien ocurren los hechos, “reservando” al poder judicial que necesita más tiempo para estudiar el tema. El silencio oficial al ocurrir el hecho lleva al periodismo a recurrir a otras fuentes.
- Los funcionarios públicos deben respetar al periodista institucional para disminuir la brecha entre los tiempos judiciales y los periodísticos.
- Es crucial informar sobre la conclusión de la investigación, aunque no tenga el mismo impacto periodístico que el hecho criminal.

Conclusiones de la tercera sesión: *Los medios de comunicación frente a la seguridad y la justicia* (Mendoza, 27 de noviembre de 2009).

Características de los medios y periodistas judiciales en Mendoza

- Medios sensacionalistas, poco objetivos y no especializados (improvisados con poca información).
- Existen periodistas bien formados y especializados.
- Son un instrumento de poder, así se utilizan.
- Los diarios son la fuente de información para los medios mas pequeños.
- Los periodistas tienen una tarea ingrata y mal remunerada.
- El profesionalismo y la ética pueden quedar de lado en ciertas situaciones.
- Hay comportamientos diferentes para obtener información: por ej. en ciertos debates sacan fotos aunque está prohibido.
- Ganarle a la competencia puede llevar a faltas de ética.
- Un medio tiene parcialidad manifiesta.
- A veces hay un encarnizamiento a partir de intereses económicos.
- El primer objetivo de los medios es la venta de un producto, que puede o no utilizar el camino de la verdad.
- Trasluce intereses políticos, económicos, y opiniones personales.

Como mejorar la accesibilidad y el flujo de la información judicial y policial

- Que tengamos periodistas que sepan dar la información policial y judicial.
- La justicia debe dar desde el principio información veraz para que se publique, y no que salga de la víctima, el imputado, etc.
- Tener un vocero judicial especializado y oficina de prensa que mantenga bien informada a la prensa y se transmita así la visión del Poder Judicial.
- Desde el punto de vista policial:
 - Es necesario un “protocolo de comunicación” y un “parte oficial institucional”; una red para toda la provincia.
 - Tiene que haber una voz especial para casos específicos e importantes.
 - Es necesaria una capacitación al personal para hablar en el terreno, que sepa que puede decir.
 - Considerar al periodismo un aliado de su tarea.
- Evitar tecnicismos en las comunicaciones (por ej. citar artículos de los códigos).
- Utilizar el sentido común.
- Considerar al periodismo como un aliado, no como un chismoso o un metido: la comunicación es parte de toda acción humana.

- El periodismo es un nexo para llegar a la sociedad, no tenerle miedo.
- Que el vocero y la oficina de prensa sean equitativos en la distribución de la información; y señalar la pertinencia y relevancia de la información hacia adentro del Poder Judicial
- El periodista debe respetar la confidencialidad de ciertos procesos (de familia, menores, etc.).
- El periodismo debe respetar la identidad de testigos y no publicar información que puede frustrar una investigación.
- Publicación de toda resolución judicial con los límites señalados.
- Promover que los periodistas judiciales tengan cierta estabilidad en el rubro, para que se puedan especializar y conocer el área.